



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 790**  
**(Original Nº 49)**

**Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de \$ 40.000 en estudios para las obras de irrigación del Valle de Lerma**

Art. 1º.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta al suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, en estudios de obras de irrigación en el Valle de Lerma.

Art. 2º.- Este gasto se hará con sobrante del producido del remate de las tierras públicas practicado el 31 de Diciembre de 1907 y se imputará a la presente Ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, Febrero 12 de 1908.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 15 de Febrero de 1908.

Linares